

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA LOTERÍA NACIONAL PARA
LA ASISTENCIA PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-01/2015

ACUERDO

México, Distrito Federal; a los catorce días del mes de enero de dos mil dieciséis.-----

VISTO.- El escrito de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, mediante el cual los CC. Jorge Ángel Aguirre Martínez y Héctor Serrano Plascencia, Representantes Legales de las empresas "**EXPERTOS EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, y **SICTEL SOLUCIONES TI, S.A. DE C.V.**", respectivamente, comparecieron ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a presentar formal **Desistimiento** a la inconformidad y ampliación de inconformidad interpuesta en el procedimiento administrativo **INC-01/2015**, en términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con su artículo 11; interpuesta en su total y entero perjuicio en la presente instancia administrativa en que se actúa, al referir que a la fecha del presente escrito, se terminó el contrato, se dio el servicio y se pagaron los mismos, y considerando que este Órgano Interno de Control, no concedió la suspensión del mismo, resultaba infructuoso seguir con dicho procedimiento; solicitando por tanto, quede insubsistente el escrito de inconformidad interpuesto, de conformidad con los artículos 199, 200, 373, 375, 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su artículo 11 y enviar el expediente como "asunto total y definitivamente concluido".-----

De lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 37 fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65 fracción III y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 letra D y penúltimo párrafo, 76 segundo párrafo y 80 fracción I numeral 4 del

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA LOTERÍA NACIONAL PARA
LA ASISTENCIA PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-01/2015

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 21 del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el escrito de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, mediante el cual los CC. Jorge Ángel Aguirre Martínez y Héctor Serrano Plascencia, Representantes Legales de las empresas inconformes "**EXPERTOS EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, y **SICTEL SOLUCIONES TI, S.A. DE C.V.**", respectivamente, comparecieron ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a presentar formal **Desistimiento** a la inconformidad y ampliación de inconformidad interpuesta en el procedimiento administrativo **INC-01/2015**; por lo que intégrese el mismo a los autos del expediente administrativo de inconformidad al rubro señalado, así como las copias que lo acompañan y, téngase por hechas las manifestaciones vertidas por ellos, respecto al desistimiento interpuesto por sus representadas.-----

SEGUNDO.- Conforme a los razonamientos lógicos jurídicos desarrollados en el escrito del treinta de diciembre de dos mil quince que nos ocupa, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sobresee en la instancia de inconformidad; acordándose de conformidad lo manifestado por los CC. Jorge Ángel Aguirre Martínez y Héctor Serrano Plascencia, Representantes Legales de las empresas inconformes "**EXPERTOS EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, y **SICTEL SOLUCIONES TI, S.A. DE C.V.**", en términos de lo solicitado en su escrito de referencia, al haberse terminado el contrato, darse el servicio, pagado los mismos y no haberse concedido la suspensión; esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, no tiene materia que resolver en los autos del expediente administrativo número **INC-01/2015**; por tanto, se tiene por sobreseída la instancia de inconformidad, al desistirse las empresas antes mencionadas en contra del acto consistente en el Acto de Fallo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, referente a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006HHQ001-N237-2015 para la "Contratación de la Solución Integral del



Mantenimiento de Licencias con Actualización de Componentes Tecnológicos de los Sistemas de Seguridad Perimetral, Soporte Técnico y Monitoreo”, convocada por la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Notifíquese, personalmente el presente proveído a las inconformes **”EXPERTOS EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V., y SICTEL SOLUCIONES TI, S.A. DE C.V.”**, a través de su Representante Común y/o personas autorizadas para tales efectos, en términos de lo dispuesto en la fracción I inciso d) del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, asimismo, a la Gerencia de Recursos Materiales de la Lotería Nacional como Área Convocante, por medio de oficio, de conformidad con lo establecido en la fracción III del citado ordenamiento legal, para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; notifíquese, por rotulón a la empresa **SILCOM INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, el C. Juan Antonio Serrato Vázquez, el presente Acuerdo, para los efectos legales correspondientes.-----

QUINTO.- Infórmese, el contenido del presente proveído, a la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Integral de Inconformidades (SIINC).-----

SEXTO.- En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-

SÉPTIMO.- Cúmplase, lo ordenado en el presente Acuerdo.-----

Así lo acordó y firma, el **LICENCIADO FERNANDO ANDRADE LÓPEZ**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional Para la Asistencia Pública.-

FAL/MDRGO